



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETO N° 133/2019**

**VISTO:**

El Memorandum N° 086/19, emanado del Bloque MPF del Concejal Alejandro G. Nogar del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa, el día 10 de junio de 2019, bajo el N° 459;  
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;  
la Cuadragésima Sexta edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chilena"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro G. Nogar solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la **"Cuadragésima Sexta edición del Gran Premio de la Hermandad: "Argentino-Chileno"** que se realizara los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año y de esta manera se pondrá en marcha un nuevo Gran premio, siendo el punto de largada nuestra ciudad de Río Grande, con la ilusión renovada de cada uno de sus participantes a fin de concretar la proeza del deporte motor;  
que en esta oportunidad la competencia será en Homenaje al Sr. Yanko Masle, el "Viejo" Masle, como lo llamaban cariñosamente sus amigos del mundo "tuerca", fue sin duda uno de los corredores más destacados de las últimas décadas, con participaciones en todos los caminos y circuitos de la Patagonia, obviamente siempre siendo protagonista del Gran Premio de la Hermandad;  
que el Gran Premio de la Hermandad nació como una carrera automovilística destinada sólo para aventureros, con el correr del tiempo se transformó en la competencia deportiva de mayor trascendencia en la Isla Grande de la Tierra del Fuego, adquiriendo la impronta de magia y misterio propia de la región que ve transitar año tras año, más de un centenar de equipos que batallan por lograr unir dos ciudades de distintas naciones, pero que por esos días se convierten en un solo pueblo, que da un ejemplo de confraternidad digno de imitar;  
que la pasión del Gran Premio sigue tan vigente como en sus primeros años, reuniendo un sinfín de voluntades que se aprestan a vivir su 46° edición, con más fuerza, más pasión y con la ilusión deportiva intacta de saberse un ganador, también debemos mencionar que un ingrediente fundamental es en la época que se realiza el rally, invierno, lo que estimula a los participantes a buscar nuevos desafíos;  
que debemos mencionar, respecto del origen de la carrera, que el marco de referencia histórica es homenajear a los libertadores de ambos Países, conmemorando el 17 de agosto, el fallecimiento del General Don José de San Martín, y el 20 de agosto, el nacimiento del General Bernardo O'Higgins;  
que además ésta competencia reconoce el coraje y la entereza de cientos de deportistas argentinos – chilenos, que consolidaron desde el año 1974 un evento deportivo automovilístico de carácter inigualable;  
que el Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chileno ha recibido el reconocimiento de nuestra Provincia al declararlo Patrimonio Cultural y Deportivo de los Fueguinos, mediante Ley Provincial N° 584/04;  
que el Municipio incentiva la iniciativa y participación activa de los ciudadanos en la organización de eventos de carácter deportivo, cultural y social;  
que la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud;  
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal la **Cuadragésima Sexta edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chileno" (Homenaje al Sr. Yanko Masle)**, a realizarse los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año.

**Artículo 2°.- HACER** efectiva entrega del presente Decreto, en concepto de distinción a las autoridades deportivas organizadoras de ambas Naciones y a familiares del **Sr. Yanko Masle**.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de junio de 2019.  
Lb/MC

Lic. MABEL L. CAPARRÓS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF